Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID 421.034.-

Asunción, 14 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado de ***LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID 421.034*** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAM N° 452/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, se solicita la primera renovación del contrato de ***LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID 421.034***.-

Que, a los efectos de la renovación, desde el punto de vista costo-beneficio el pedido se justifica en los siguientes términos: el inmueble es destinado para el funcionamiento de la sede de la Direccion de Adultos Mayores conforme a los anteriores procesos de contratación y sus respectivas renovaciones, cabe mencionar que el local cumple con los requerimientos de infraestructura y espacios suficientes que los funcionarios puedan desarrollar sus actividades, realizar la debida atención al público en general, además cabe destacar su estructura edilicia que reúne todas las condiciones para el correcto funcionamiento de las oficinas de la Direccion de Adultos Mayores.

Que, el detalle del inmueble y de la locación es como sigue: Predio con Cuenta Catastral N° 12-019-12, ubicado en la Calle Mariscal Estigarribia, Distrito de San Roque – Asunción, por la suma mensual de guaraníes 21.000.000 (guaraníes veintiún millones) IVA incluido, por un plazo de 12 meses, el edificio cuenta con Sala Estar, 5 Oficinas, 3 Baños, Comedor, Cocina, Area de Servicio, Estacionamiento los cuales son ideales para las oficinas de la Direccion de Adultos Mayores.

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el mismo está previsto en la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47 – RENOVACION DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos". (sic)

Que, la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y lo servicios relacionadas con las mismas.

Lic. Sara Bogarín Colmán
Directora General
Instituto de Bienestar Social
M.S.P. y B.S.

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID 421.034.-

Asunción, 14 de diciembre de 2023.-

Que, la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la reglamentación para la Locación de Bienes Inmuebles a través de la resolución DNCP N° 441/21, de fecha 6 de octubre de 2021 que en su Artículo 20 expresa: El contrato de la locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003.

Que, la Sra. Paloma Teresita de Jesús Zavala de Gorostiaga, con C.I. N° 1.537.981, en su carácter de Representante Legal de la firma CAVI S.A. con RUC 80020803-0, propietaria del inmueble, ha otorgado su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, atento a la Nota de fecha 11 de diciembre de 2023, manteniéndose los términos vigentes del contrato original y canon mensual.

Que, por Resolución S.G. N° 33, del 08 de Febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", **Artículo 4°.**"Establecer que serán responsables de las UOC y SUB UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia"; y el **Artículo 8°.** "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución.....".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR,** la ***PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID 421.034***, adjudicado a la firma ***CAVI S.A.*** *con* ***RUC 80020803-0,*** con un monto mensual de **Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones)** IVA incluido, totalizando la suma de **Gs. 252.000.000, (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones)**, por un plazo *12 (doce)* meses, a partir del 16 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. **DISPONER,** que la Direccion Administrativa del Instituto de Bienestar Social, sea la encargada de la administración del contrato de Renovación de Locación suscripto.

Artículo 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL